

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

21237 Resolución de 1 de octubre de 2026, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Septiembre de 2026

Tipos de referencia¹

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap* (IRS).

Plazos	Porcentaje
Dos años.	3,409
Tres años.	3,438
Cuatro años.	3,445
Cinco años.	3,450
Siete años.	3,470
Diez años.	3,525
Quince años.	3,595
Veinte años.	3,590
Treinta años.	3,457

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap</i> (IRS) al plazo de un año.	3,129

Madrid, 1 de octubre de 2026.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y la forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.